Cuarenta y nueve N. 0.289.185 57 50










El Presidente
" Ros
" Segura
Camps
Llargues
Sans
Comadevall
Puigdemont
Santamaria

En el pueblo de Mollet á diez y siete de Julio de mil ocho cientos noventa y siete. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al márgen se expresan en la sala de sesiones del mismo para celebrar sesion ordenaria presidido el S. Alcalde D Vicente Riera y Duran, este declaró abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la anterior el S. Santamaria manifestó que segun la ley debia procederse en la sesion anterior á repetir la votacion para la eleccion de Tenientes de Alcalde, puesto que no habian obtenido la mayoria absoluta de votos el dia de la constitucion del Ayuntamiento, lo que no se habia verificado, y caso de no obtener tampoco mayoria en la segunda sesion debia repetirse en la tercera, lo que pedia constase en actas. El S. Presidente contestó que en su concepto estaban bien elegidos los tenientes de Alcalde segun las disposiciones vigentes, é ilustres de personas competentes, por lo cual no podia él consentir que se repitiese la votacion, tanto mas, cuanto era un Delegado del S. Gobernador de la provincia quien habia presidido la sesion de la eleccion. Insistió en ello el S. Santamaria tomando parte tambien en pro y en contra otros Concejales. Y como no asintiera la presidencia á lo propuesto por el Sr. Santamaria manifestó este

que ni él ni los Sres. Gabi, Llarques, Comadaran y Ruiz domenech no firmarian el acta ni asistirian mas á las sesiones, porque no se les hacia justicia. Requeridos para que firmaran el acta se negaron á ello.

Seguidamente se dió lectura al cupo señalado á este pueblo por el aumento del 2 p% sobre el ~~cupo~~ de consumos en concepto de recargo transitoria, el cual asciende á ciento cuarenta y seis pesetas ochenta y ocho centimos Del Ayunto acuerda enterado y que se de cuenta á la Junta repartidora de consumos.

Dióse lectura tambien á la circular del Gobierno civil de provincia de fecha diez del actual previniendo que se ingrese en la Caja especial de la provincia ciento cincuenta y ocho pesetas veinte y siete centimos en concepto de primera enseñanza para el pago de las atenciones del cuarto trimestre último. Del Ayuntamiento en atención á que de los recargos sobre la contribucion territorial debe sobrar para cubrir dichas atenciones, acuerda que sin perjuicio de verificar el ingreso ordenado se gestione el cobro de dichos recargos de la Tesoreria de Hacienda de la provincia.

Luego se dió lectura á un oficio del S. Administrador de Bienes del Estado de la provincia fecha doce del actual disponiendo que dentro el termino de ocho dias el Ayuntamiento nombre un perito que junto con el del Estado D Ignacio E. Bartrolí procedan á la medicion deslinde y justiprecio en venta de la finca n.os 58 del Inventario de Bienes de propios, consistente en una casa denominada "Meson" procedente de este Ayuntamiento cabida 2662 pies y linda al Sud y

cierzo con la Plaza de la Constitución, Mediodía con la viuda Rosell y Poniente con la Casa Rectoral. Y el Ayuntamiento acuerda manifestar á dicho Administrador que el referido Mesón no existe desde muchos años, pues se desmoronó por su estado ruinoso y el solar quedó convertido en parte de la Plaza de la Constitución y tal vez en una parte tambien del que ocupa la actual Casa Consistorial, por cuyo motivo no puede nombrarse el perito que se indica.

Luego se acordó que se hagan efectivos por la via de apremio los descubiertos que resultan por consumos y otros conceptos con el Ayuntamiento, del pasado año económico y anteriores.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y firman certifico

Vicente Riera

Juan Reart

Ramon Ros

Vicente Segura

Vicente Sans

Eusebio Gonzalez

Miguel Vilanova Ros

Pedro Puig de Valverde

En el pueblo de Mollet á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y siete. No pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente á este dia por no haberse reunido mayoria de Concejales, habiendo dejado de asistir los Sres Galí Marqués Santamaria, Puigdomenech y Comadevall; lo que noto por diligencia, y certifico

Miguel Vilanova Ros